

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE DENEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, OPERACIÓN 6613.2: PAGO COMPENSATORIO POR OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, - CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, y mediante Orden 31 de marzo de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023 al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente se publica la Propuesta Provisional de Resolución concediéndose por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la misma, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 1/19	



CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Resolución del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, Operación 6613.2: Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones naturales significativas - Convocatoria 2023.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 31 de marzo de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 2/19	



SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda de cada operación, entre ellas la Operación 6613.2: Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones naturales significativas - Convocatoria 2023, efectuada mediante Orden de 31 de marzo de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en aplicación del Artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

RESUELVO

PRIMERO: DENEGAR la solicitud a la ayuda de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, Operación 6613.2: Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones naturales significativas, - Convocatoria 2023, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por GARCIA RODRIGUEZ CARLOS con NIF ****3228* y termina en MOLINA ALIAGA MARIA con NIF ****1458*.

SEGUNDO: PROCEDER a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-zln.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 3/19	

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN SOLICITUD DE AYUDA

PEPAC - Operación 6613.2 - Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones naturales significativas. Convocatoria 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GARCIA RODRIGUEZ CARLOS

NIF

****3228*

EXPEDIENTE

1129897

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

Sup. Dec.
Admisible
2,65

Sup.
Resuelta
0,00

Sobredecl.
2,65

% Sobredecl.
100,00

RESUMEN DE PAGOS

	RESUELTO	FEADER	MAPA	CAPADR
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardia	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
143,10 €	143,10 €	0,00 €	0,00 €	143,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	54,00 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
6925558	04-035-006-00215-0001	OLIVAR	S		0,03		0,03	0,00
6925574	04-035-006-00215-0002	OLIVAR	S		0,04		0,04	0,00
6925579	04-035-006-00215-0003	OLIVAR	S		0,12		0,12	0,00
6925584	04-035-006-00215-0005	CEBADA	S		0,94		0,94	0,00
6925597	04-035-006-00215-0015	CEBADA	S		0,11		0,11	0,00
6925601	04-035-006-00215-0016	CEBADA	S		0,14		0,14	0,00
6925619	04-035-006-00215-0018	OLIVAR	S		0,06		0,06	0,00
6925620	04-035-006-00215-0019	CEBADA	S		0,88		0,88	0,00
6925624	04-035-006-00215-0020	OLIVAR	S		0,03		0,03	0,00
6925626	04-035-006-00215-0021	CEBADA	S		0,10		0,10	0,00
6925634	04-035-006-00215-0022	CEBADA	S		0,08		0,08	0,00
6925646	04-035-006-00215-0023	OLIVAR	S		0,12		0,12	0,00



(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 4/19





INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 224 Superficie neta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible que SIGPAC establece para él.
Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:325 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:974 Exceso de superficie (Hectáreas):6,49
- 3790 Recinto declarado inactivo
Recinto:04-035-006-00215-00001 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00002 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00003 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00005 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00015 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00016 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00018 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00019 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00020 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00021 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00022 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00023 Cultivo: -
- 74053 Importe inferior a 100 Euros
- 86120 Para explotaciones de pastos permanentes ubicadas en espacios protegidos la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.
Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
- 86122 Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA.
Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 86124 Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 0,00 ha
Carga Ganadera del Expediente: 0,00 ugm/ha

Incidenias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 224 Superficie neta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible que SIGPAC establece para él.
Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:325 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:974 Exceso de superficie (Hectáreas):6,49
- 3790 Recinto declarado inactivo
Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo: -
Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo: -
- 86122 Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA.
Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 5/19





	Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
	Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
	Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
86128	Recinto de Forrajas que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera
	Recinto:04-035-006-00215-00012 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
	Recinto:04-035-006-00215-00013 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
	Recinto:04-035-006-00215-00017 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 6/19	



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MOLINA ALIAGA MARIA

NIF

****1458*

EXPEDIENTE

1170317

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER	MAPA	CAPADR
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €					

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

74053	Importe inferior a 100 Euros
86121	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo. Recinto:04-095-003-00008-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Actividad Agraria del recinto:5 Recinto:04-095-003-00008-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Actividad Agraria del recinto:5

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 7/19





Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 121,46 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,40 ugm/ha

Explotación	Especie	Ugm Calculada para CG
ES040270001010	CAPRINA	48,60

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1446421	04-027-004-80002-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,83
-1446420	04-027-004-80002-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
-1446417	04-027-004-80002-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43
-1446416	04-027-004-80001-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
-1446414	04-027-004-00041-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1446412	04-027-004-00021-00053	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06
-1446409	04-027-004-00019-00012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
-1446408	04-027-004-00016-00043	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1446406	04-027-004-00016-00039	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1446405	04-027-004-00014-00027	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
-1446401	04-027-004-00005-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
-1028880	04-034-011-00106-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
-1028879	04-034-011-00105-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
-1028878	04-034-011-00105-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
-1028874	04-027-004-00035-00024	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028872	04-027-004-00035-00022	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1028871	04-027-004-00035-00021	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028869	04-027-004-00035-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028868	04-027-004-00035-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028864	04-027-004-00032-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028863	04-027-004-00026-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028862	04-027-004-00026-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1028861	04-027-004-00026-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028859	04-027-004-00025-00027	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1028858	04-027-004-00025-00026	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028857	04-027-004-00025-00025	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1028856	04-027-004-00025-00024	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028855	04-027-004-00025-00023	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
-1028854	04-027-004-00025-00022	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028853	04-027-004-00025-00021	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028851	04-027-004-00025-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 8/19





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1028850	04-027-004-00025-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028849	04-027-004-00025-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028848	04-027-004-00025-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028847	04-027-004-00025-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028843	04-027-004-00021-00032	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028841	04-027-004-00021-00028	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06
-1028840	04-027-004-00021-00026	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,13
-1028835	04-027-004-00021-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
-1028826	04-027-004-00018-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,05
-1028823	04-027-004-00015-00021	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028822	04-027-004-00015-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
-1028820	04-027-004-00015-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028819	04-027-004-00015-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028818	04-027-004-00015-00015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1028816	04-027-004-00013-00015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1028812	04-027-004-00010-00026	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028811	04-027-004-00010-00025	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1028809	04-027-004-00010-00022	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1028802	04-027-004-00005-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
-1028801	04-027-004-00003-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1028797	04-027-004-00001-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
-1028796	04-027-003-00064-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
-1028794	04-027-002-00052-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,18
-1028791	04-027-002-00052-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-749145	04-034-011-00072-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,13
-526270	04-034-011-00106-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
-526269	04-034-011-00105-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-526268	04-034-011-00105-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-526267	04-034-011-00105-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-123094	04-027-004-00018-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,47
-123093	04-027-004-00018-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,91
-123092	04-027-004-00002-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
5252464	04-027-002-00052-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,99
5252494	04-027-004-00003-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,37
5252499	04-027-004-00006-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,95
5252526	04-027-004-00010-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,68
5252534	04-027-004-00010-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,76

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5

PÁG. 9/19





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
5252571	04-027-004-00010-00020	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,82
5252697	04-027-004-00016-00020	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,11
5252705	04-027-004-00021-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,46
5511994	04-027-004-00022-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
1700000005958343	04-027-004-00018-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,49
1700000005958344	04-034-011-00105-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
1700000005958345	04-034-011-00105-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
1700000005958346	04-034-011-00106-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
1700000005958347	04-027-004-00025-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,76
1700000005958348	04-027-004-00026-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,11
1700000005958349	04-027-004-00032-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,03
1700000005958350	04-027-004-00025-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	5,19
1700000005958352	04-027-004-00016-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,00
1700000005958354	04-027-004-00038-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
1700000005958356	04-027-004-00022-00021	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,69
1700000005958357	04-027-004-00038-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,28
1700000005958360	04-034-011-00094-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,18
1700000005958362	04-034-011-00105-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
1700000005958366	04-034-011-00095-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,39
1700000005958372	04-034-011-00093-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
1700000005958373	04-034-011-00093-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,39
1700000005958374	04-034-011-00105-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
1700000005958375	04-034-011-00094-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,23
1700000005958376	04-027-004-00020-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,51
1700000005958387	04-027-004-00013-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
1700000005958388	04-027-004-00013-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
1700000005958389	04-027-004-00015-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,87
1700000005958391	04-027-004-00007-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
1700000005958393	04-027-004-00008-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,63
1700000005958394	04-027-004-00011-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,65
1700000005958395	04-027-004-00012-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,49
1700000005958397	04-027-004-00003-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
1700000005958400	04-027-004-00001-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,10
1700000005958401	04-027-003-00064-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,97
1700000005958402	04-027-004-00002-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,52
1700000005958403	04-027-004-00009-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,05
1700000005958407	04-027-004-00033-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5

PÁG. 10/19





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
1700000005958410	04-027-004-00035-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,27
1700000005958412	04-034-011-00106-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
1700000005958413	04-027-004-00019-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
1700000005958414	04-027-004-00025-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
1700000005958415	04-027-004-00035-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,25
1700000005958416	04-027-004-00024-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,75
1700000005958417	04-027-004-00036-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,66
1700000005958418	04-027-004-00019-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
1700000005958419	04-027-004-00018-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
1700000005958420	04-027-004-00018-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,10
1700000005958421	04-086-001-00002-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	40,39
1700000005958422	04-034-011-00093-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
1700000005958423	04-027-004-00038-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
1700000005958424	04-027-004-00038-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.
Recinto:04-027-003-00064-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente: CAP declarado:100 Exceso de superficie (Hectáreas):0,02
Recinto:04-027-003-00064-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente: CAP declarado:100 Exceso de superficie (Hectáreas):0,03
- 3795 Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono.
Recinto:04-034-011-00106-00011 Cultivo: -
Recinto:04-027-004-00035-00020 Cultivo: -
Recinto:04-027-004-00020-00013 Cultivo: -
Recinto:04-027-004-00020-00012 Cultivo: -
Recinto:04-027-004-00001-00006 Cultivo: -
Recinto:04-034-011-00105-00006 Cultivo: -
- 86128 Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera
Recinto:04-027-003-00064-00007 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-027-003-00064-00006 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
- 86132 Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
Recinto:04-095-003-00008-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-095-003-00008-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 86133 Recinto de forrajera No solicitado para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
Recinto:04-027-003-00064-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-027-003-00064-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5

PÁG. 11/19



S/R: S (Secano). R (Regadío).
Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 12/19	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2023

PEPAC - Operación 6613.2 - Pago compensatorio por otras zonas con limitaciones naturales significativas. Convocatoria 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, BOJA N° 63 de 3 de abril de 2023)

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
1	NIF del titular se encuentra entre los NIF excluidos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Solicitud con penalización por fecha de presentación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2 y Disposición transitoria única RD-ley 4/2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8	Solicitante que presenta solicitud de ayuda en más de una comunidad autónoma (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I Pto. 9)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
9	Solicitud cuya tramitación corresponde a otra comunidad autónoma por ubicarse allí la mayor parte de su superficie agraria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108, Apdo. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1048/2022, Art. 108 Apdo. 2, Art. 108 Apdo. 3, Art. 112 Apdo.1 y Disposición transitoria única RD-ley 4/2023, Capítulo III, Artículo 15)	Denegación de la ayuda.
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
54	No existe domicilio de notificación del solicitante (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
55	No existe código INE de provincia de notificación del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
56	No existe código INE de municipio de notificación del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
57	No existe código postal de notificación del solicitante o existe y no es un valor correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
58	No existe código de provincia y/o de municipio de residencia, o existen y no son correctos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
60	El NIF del solicitante no está dado de alta en GIRO (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	El código de entidad Bancaria no existe, o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	El código de sucursal Bancaria no existe, o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	El Dígito de control del IBAN y/o Dígito de control de la cuenta y/o número de cuenta bancaria, no existe o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria del solicitante no está activada en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Informativa
69	El nombre y/o apellidos del representante legal no existen (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal es el mismo que el del solicitante (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
71	El NIF del representante legal se encuentra entre los NIF excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I, punto 3)	Informativa
202	Los códigos de producto y variedad/especie/tipo no existen o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5

15/07/2025
PÁG. 13/19





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o líneas de ayuda/práctica solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 3, pto. 20)	Recinto no admisible
210	Recinto ubicado en otra comunidad autónoma pendiente de validar (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
216	Recinto real declarado en S.U. que no existe o con algún campo nulo en su identificativo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
218	Superficie bruta de cruce en un recinto en el conjunto de las solicitudes supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie bruta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que el SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie neta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie neta de cruce en un recinto en el conjunto de solicitudes supera superficie admisible que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
239	Recinto cuyo CAP/CSP declarado es nulo o un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
243	Superficie bruta de cruce total en un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
244	Superficie bruta de cruce total en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto "Arrendamiento" o "Aparcería", "Aparcería en común" o "Asignación de superficies comunales" (sin marca de pastos en común) (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
252	El Sistema de explotación es nulo o su valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
253	El recinto presenta valores no coherentes de superficies declarada y administrativa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3% (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
428	Agricultor con incumplimiento de la figura de agricultor activo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.4 y Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.a).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.8 Apdo. 3).	Recinto no admisible.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 14/19	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el R.D." (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.4).	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de horticolas.(Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, apto. III, punto 6. d))	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
2414	Solicitante de Intervención 6613 que no es persona física ni titularidad compartida (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES PDR/ MEDIDA ZLN, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2444	Marca en la solicitud que presenta la última declaración informativa anual (modelo 184)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no Autoriza verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no Autoriza verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2452	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no autoriza la consulta datos catastrales a través de la oficina Virtual de catastro (OVC)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b)	Informativa.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de intervención 6613 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de intervención 6613 sin datos de IRPF n-I(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3745	Recinto no declarado en campaña actual detectado durante control de campo tras estudio del O.P. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
3746	Recinto con cultivo de invernadero sin suelo por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 3 Pto 10, Art. 9 Apdo 6)	Recinto no admisible
3752	Recinto con más de cinco años consecutivos de pasto permanente con actividad agraria de mantenimiento (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.12 Apdo. 6)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3758	Recintos con condiciones artificiales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3777	Superficie de cruce de un recinto de SU más su superficie según solicitudes REGIPA ya registradas supera superficie admisible SIGPAC (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Ajuste Superficie por Minoración
3778	Superficie bruta de cruce de un recinto de SU más su superficie bruta según solicitudes REGIPA ya registradas supera superficie total SIGPAC (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, apdo. I, pto.13)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3786	Recinto real declarado en SU con la marca pasto comunal mantenimiento con práctica que existe en alguna declaración pastos de comunales registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3790	Recinto declarado inactivo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.12, Apdo. 6 y Real Decreto 1047/2022, Art. 40, Apdo.2).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3794	Recinto declarado con pasto sin actividad agraria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 8, Apdo. 3).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 15/19	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la S.U. con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre S.U. y Declaración de aparcería (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 apdo. 5)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas declaración de una misma Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3937	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración de aparcería y una Solicitud REGEPA.	Recinto minorado por exceso.
3946	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración de pastos y una Solicitud REGEPA. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5).	Recinto minorado por exceso.
3972	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real cuyo identificativo presenta errores en las Declaraciones de pastos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO XXIV Apdo. 2)	Informativa
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4602	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica por incidencia 117 de Cultivo abandonado (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Denegación de la ayuda
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
8018	Control por Monitorización con medición de campo en fase de Juicio Experto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8100	Control por Monitorización con resultado no concluyente. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Control por Monitorización con resultado de posible abandono. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Control por Monitorización que requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Control por Monitorización sin resultado concluyente. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Control por Monitorización sin resultado concluyente tras revisión semiautomática. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8107	Control por monitorización. Imposibilidad de acceso al recinto objeto de control. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8108	Control por monitorización con resultado detección de uso no admisible. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8112	Control por monitorización. Cultivo no coincidente con el declarado. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 16/19	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
8119	Control por Monitorización. Posible presencia improductivo no determinado. Requiere aporte información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8200	Control por Monitorización con resultado no admisible (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8201	Control por Monitorización con resultado de abandono comprobado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Control por Monitorización con resultado no admisible (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Control por Monitorización con resultado no admisible tras revisión semiautomática (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Control por monitorización. Imposibilidad de acceso al recinto objeto de control. (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Control por monitorización con resultado de detección de uso no admisible para la ayuda solicitada (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Control por monitorización. No se ha facilitado la ejecución del Control (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8212	Control por monitorización con resultado de cultivo no coincidente con el declarado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8223	Control por Monitorización con resultado de presencia de más de un cultivo dentro de la línea de declaración (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Control por Monitorización con resultado de presencia de improductivos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Control por Monitorización con resultado de falta de actividad agraria (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Control por Monitorización sin respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8233	Control por monitorización con resultado de agricultor que aporta documentación, pero no aporta fotos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8236	Control por monitorización con resultado de fotografía que no cumple requerimientos, y por tanto, sin Juicio Experto de campo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8303	Recinto con cambio de semáforo a verde tras proceso de tolerancia en la campaña actual (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
8401	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización improductivo o forestal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta Autorización para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta Autorización para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74006	No define tipo de explotación en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613. (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 17/19	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PEPAC, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b).	
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social (Orden de 28 de marzo de 2023,art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
74051	Solicitante de intervención 6613, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.b).	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (Orden de 28 de marzo de 2023, art 8.4).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1 (Orden de 28 de marzo de 2023,art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No Autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no Autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86021	Verifica que determinados recintos declarados por el expte para la operación, no se corresponde con la ZONA DESFAVORECIDA del ANEXO I de la Orden de 28 de marzo de 2023. Y no ha sido solicitada la operación análoga o correspondiente.	Informativa
86119	Carga ganadera NO cumple con el valor mínimo de 0,2 UGM/ha (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Ignora recintos
86120	Para explotaciones de pastos permanentes ubicadas en espacios protegidos la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Ignora recintos
86121	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.d).	Recinto no admisible
86123	Recinto superficie forrajera que en REGA no tiene clasificación zootécnica permitida (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86125	Recinto de Cooperativa forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86126	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación con UGM válida (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86128	Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86131	Recinto superficie forrajera con explotación ganadera según VAG que en REGA no tiene clasificación zootécnica permitida. (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 18/19	



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86133	Recinto de forrajera No solicitado para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY9XD4H8E5JCE6H2U4FXN8ZD5	PÁG. 19/19	